



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0860-2017-UNAP

Iquitos, 05 de julio de 2017

VISTO:

El recurso presentado el 03 de julio de 2017, por la decana (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, decana (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, para que participe en el Congreso Mundial de Química (IPUAC), que se realizará del 09 al 15 de julio de 2017, en dicha ciudad;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del personal tendientes a garantizar el desarrollo de la carrera pública, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por la decana (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje a la ciudad de Sao Paulo, Brasil, del 08 al 16 de julio de 2017, de doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, decana (e) de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vasquez Mori
SECRETARIO GENERAL